**COMUNICADO**

**LIQUIDACIÓN COMFACOR EPS**

La **Secretaría de Salud Distrital** se permite informar a toda la ciudadanía residente en Santa Marta donde opera **COMFACOR EPS**, que la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la liquidación y revocatoria total de la autorización de funcionamiento del programa de salud de COMFACOR, que dejará de prestar los servicios en salud a partir del 31 de marzo de 2019.

La Secretaría de Salud Distrital y la Superintendencia da un parte de tranquilidad a los más de 540 mil usuarios de COMFACOR en los seis departamentos donde tiene presencia, quienes no tendrán que verse afectados en la prestación del servicio de salud. Es importante que los usuarios conozcan cómo se da el proceso de traslado a otras EPS y sepan cómo actuar ante cualquier situación que se presente con sus servicios de salud:

1. COMFACOR deberá trasladar a los usuarios a otras EPS que actualmente operan y están habilitadas para afiliar en el Distrito de Santa Marta como lo son **COOSALUD, MUTUAL SER, NUEVA EPS Y CAJACOPI**, las cuales no presentan medidas de vigilancia especial, ni restricción de afiliación por parte de la Superintendencia Nacional de Salud. Así mismo, deberá informarles, antes del 31 de marzo, a través de sus canales de comunicación, cuál será la EPS que los atenderá a partir del 1 de abril.

Cómo establece la norma la distribución y traslado de usuarios a las EPS receptores:

* Los grupos familiares sin pacientes con patologías de alto costo se distribuirán el 50% en partes iguales entre las EPS que operen en cada municipio y el restante 50% en forma proporcional al número de afiliados de las EPS en cada departamento.
* Los grupos familiares que tengan pacientes con patologías de alto costo, es decir, pacientes trasplantados, con VIH, renales, diagnosticados con hemofilia, entre otros, se clasificarán en forma independiente de los demás grupos familiares y se distribuirán aleatoriamente entre las EPS en forma proporcional a su número de afiliados.
1. COMFACOR deberá garantizar, hasta el 31 de marzo la normal atención y prestación del servicio para todos sus afiliados en los seis departamentos donde tiene presencia, sin interrupción y con todas las garantías; así mismo, la continuidad de todas aquellas autorizaciones, cirugías y tratamientos que están aprobados o en curso, sin afectar sus derechos en salud.
2. Tanto COMFACOR como las EPS que acogerán a los afiliados a partir del 1 de abril, deberán garantizar la continuidad de aquellas autorizaciones, cirugías y tratamientos que están aprobados o en curso y la prestación de los servicios, sin afectar sus derechos en salud.
3. COMFACOR debe garantizar que su red de atención continúe habilitada al 100%, hasta el 31 de marzo, y estas IPS no podrán negarse, en ningún momento, con la prestación del servicio. En este sentido, la Secretaría de Salud Distrital y la Superintendencia Nacional de Salud hace un llamado a la red de prestadores de COMFACOR, es decir, a las clínicas y hospitales, para que no suspendan el servicio a los afiliados a este programa de salud. Así mismo, que lo hagan bajo los criterios de calidad y oportunidad, y sin ningún tipo de barreras administrativas.
4. COMFACOR deberá destinar los recursos que recibe del Gobierno Nacional para la atención en salud, al pago de la prestación de los servicios que los afiliados requieran hasta el 31 de marzo.

Si le están negando algún servicio, recuerde que usted puede hacer valer sus derechos, ponga esta situación en conocimiento de COMFACOR. Si ellos no le responden, acuda a la Secretaría de Salud Distrital ubicada en la Avenida Libertador No 25 -55 o ante la Superintendencia de Salud a través de la línea nacional 018000 513 700, opción 4, o a través de la página web www.supersalud.gov.co.

La Secretaría de Salud Distrital y la Superintendencia estará vigilante de que todo el proceso se haga en cumplimiento de la ley y, lo más importante, protegiendo la salud y la vida de los usuarios.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Proyectó: | Carlos Andrés Montoya Santacruz Ingeniero Auditor Área Aseguramiento |  |
| Revisó: | Sara Jiménez DuranP.E Aseguramiento en Salud |  |